



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA  
Órgano oficial de Asociaciones de Maestros de la provincia

### REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.—Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá la correspondencia

### SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado u otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 2 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción.

Pagos por trimestres vencidos

### PERMUTA

La desea Maestra de Escuela mixta próxima a Guadalajara, con otra de esta provincia. Para informarse dirijanse al habilitado de los Maestros don Francisco Lafuente, Sigüenza. Av.

### DR. LUIS SAN MARTIN

Especialista en enfermedades de nariz, garganta y oídos.

Consulta de 2 a 5 los jueves y domingos.— Plaza del Carmen, 10, Guadalajara.

### REPRESENTANTE

Se desea para una importante Agencia de Quintas. Dirigirse a D. Rafael Naude.—Alfonso, 16, Zaragoza.

Lo principal hoy es vender barato, y esto es lo que hacen los grandes

## ALMACENES PALOMARES

Vean modelos y precios de los gabanes, gabardinas, impermeables, pellizas y otros mil artículos de esta casa.

SE ARREGLAN RELOJES

Mayor, 12 (junto al café de las Columnas) Guadalajara

## CASAS MARLASCA

CRUZ, 20. TELÉF. 5.091 MADRID ATOCHA, 80. TEL. Antes Hotel Victoria MADRID Antes Fonda Extremeña

Totalmente reformadas y decoradas, mobiliario nuevo, confort moderno, rigurosas condiciones higiénicas, cocina exquisita, cuartos de baños, etc.

PENSIONES DESDE 8 PESETAS

NOTA.—No hacer caso de nadie en las estaciones.

### REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES

## LOTERIA DE NAVIDAD

# Núm. 38.837

Sorteo de 22 de Diciembre de 1922

Continuando la costumbre establecida en anteriores años, daremos participación gratuita en el billete de la Lotería de Navidad que arriba se menciona, a todo el que desde esta fecha y antes del día 20 del mes de Diciembre, anticipe 8 PESETAS, importe de la suscripción de todo el año próximo 1923.

Dicha cantidad será entregada precisamente en la Administración de este periódico, por el suscriptor interesado o persona que le represente, o remitiéndola en libranza de Giro Mútuo, Giro Postal o en sellos de Correos, certificando la carta que los contenga.

Si algunos quisieran llevar en el billete, a más de la participación gratuita de cincuenta céntimos que ofrecemos, mayor cantidad, se les admite desde una a dos pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción o renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

Tienen derecho a participación únicamente los que abonen la suscripción por año. Se advierte esto para evitar peticiones de otras personas, que no serán atendidas.

Para poder abreviar en esta Administración las operaciones de cierre de cuentas del presente año, pondremos al cobro en 1.º de Diciembre actual, los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al cuarto trimestre de 1922.

Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos de sus respectivos Pagadores o de las personas que se los presenten, lo más pronto posible y siempre antes de finalizar el año.

Los de fuera de la provincia deben remitir el importe de sus desembolsos en la forma que antes indicamos, a esta Administración, recomendándoles al propio tiempo hagan la suscripción por año, por la dificultad que ofrecen los cobros trimestrales.

← CONVENIENTE DE LOS REBOBOS ←

Es un auxiliar muy útil. Año, 9 ptas. Semestre, 5. La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, igualmente la renovación. El pago es adelantado.

# „EL ANALFABETISMO“

## Cumplase la Ley.

Insistimos en este tema, porque estamos firmemente persuadidos que es el fundamental de todo el problema de la educación y regeneración de nuestra patria. Decía un célebre político inglés: «España es el país donde más se legisla». ¡Es tan fácil y tan cómodo el legislar desde el confortable despacho de un ministro! Ahora bien, ¿se cumplen en España las leyes? Ese ya es otro cantar; al principio, como somos tan impresionables (dejaríamos de ser meridionales, descendientes directos de los árabes,) todas las disposiciones, aun las más absurdas, se llevan con todo rigor, a punta lanza; pero pasada la primera efervescencia, todo queda en fogata de virutas. Aun aquellas disposiciones de reconocida importancia, interés general o beneficio nacional van cayendo en desuso: y como lo que no funciona se atrofia, se olvida su mecanismo y cuando al cabo de los años mil, se quieren utilizar no responden con la precisión deseada, están mohosas y hay que hacer otras nuevas calcadas en las viejas, con lo cual cada ministro se dá el gustazo de ser un continuador de *Alfonso X el Sabio* y un plagiador de Licurgo, Solón, Mahoma y demás sabios legisladores que en el mundo han sido.....

¿Qué se consigue con el R.D. contra el analfabetismo, o con crear miles de escuelas, si a las que existen no acuden los niños porque los padres, faltando descaradamente a todas las leyes divinas y humanas, los emplean en cosas impropias de su edad, con gran indiferencia, y a veces con la complacencia de las analfabetas autoridades locales obligadas a velar por el exacto y fiel cumplimiento de las leyes? Nada absolutamente; tendremos la jaula, pero seguirá faltando lo principal que es el niño. ¿Hay nada más sencillo ni nada más práctico para combatir eficazmente el analfabetismo, que poner en vigor con toda energía, las leyes de enseñanza y demás disposiciones complementarias, como es la ley de protección a la infancia?

¡Pues no señor! Se dá una nueva disposición, se crea un nuevo organismo, para justificar la inversión de 500.000 pesetas y hacer creer que ahora, ahora va de veras, pero ni se le dán atribuciones a los inspectores para que metan en la cárcel a los alcaldes analfabetos que no cumplan con su deber, ni se les concede a los maestros la autoridad de que carecen facultándolos para la expedición del Certificado Escolar.

Las juntas locales de primera enseñanza, salvo honrosas y muy contadas excepciones, limitan su función a ser unos vigilantes apasionados de la labor del maestro, olvidando su misión importantísima y principal, de cooperar con el maestro a la más rápida y eficaz difusión de la cultura, y como su actuación es nula (cuando no contraproducente), deben desaparecer radical y urgentemente. ¿Con qué fuerza coercitiva cuentan los maestros, para obligar a los padres de los niños a que cumplan el deber que la naturaleza, la religión, la sociedad y las leyes les imponen

de educar e instruir a sus hijos? ¿Contra la falta de celo de las autoridades locales y su incumplimiento de las leyes, qué atribuciones tienen los inspectores? ¿Quejarse al gobernador! Eso es perder el tiempo sin obtener ningún resultado práctico

El Gobernador civil de Orense, ha dado orden secreta a la guardia civil, para que aprovechando la ocasión del recorrido que efectúa a los pueblos de su demarcación, inspeccionen a los maestros nacionales. *Extratimitación* se llama a la tal disposición. Nosotros pensamos que el tal gobernador y todos los de España, lo que deben procurar con toda rigurosidad, firmeza, energía y constancia, es el exacto y fiel cumplimiento de la ley, obligando a los niños, de *verdad*, a que asistan a la escuela, imponiéndoles fuertes multas e incluso la cárcel a los padres cuando los niños falten sin causa muy justificada (aquí del empleo de la guardia civil) y con el producto de las multas, otórguense premios a los niños más aplicados y asíduos y se verán los magníficos resultados que se obtienen sin necesidad de comisiones, juntas y demás zarandajas.

El Certificado Escolar Obligatorio, llevado a la práctica con gran energía y constancia, obraría el milagro de regenerar a España, engrandeciéndola, dignificándola y elevando el nivel cultural de la nación en alto grado y haciendo desaparecer el analfabetismo que nos avergüenza y nos deshonra ante el mundo civilizado.

Estamos firmemente persuadidos de esto. Cuando en los pueblos supieran que no podían casarse los que no pudieran leer y firmar el acta matrimonial; que no podían votar en las elecciones ni mangonear en los ayuntamientos; que no podían hacer ningún contrato los que no supieran firmarlo; que no podían ponerse a oficio; que los mozos que no supieran leer ni escribir irían al servicio sin sorteo incluso los hijos de viuda, sexagenarios, etc., y que estarían en filas sin disfrutar de un día de licencia, y en una palabra cuando vieran que el que no acreditara su condición de *ser racional* por el Certificado Escolar, no tenía derecho a nada absolutamente como hombre, verían en el Maestro al funcionario imprescindible y sin necesidad de más, amarían la Escuela, la cual sería en los pueblos tan indispensable como el templo parroquial. ¿Qué poquitas escuelas serían las que se cerrarían por falta de locales!

Si el Gobierno no quiere cumplir y mentir haciendo como que hace y desea verdaderamente acabar para siempre con el atraso y la incultura tan bochornoso que padece España, debe de hacer cumplir rigurosamente la ley de enseñanza obligatoria, implantando con toda rapidez el Certificado Escolar con carácter obligatorio, para todos los españoles comprendidos entre los doce y los cuarenta años de edad.

Como el pueblo es tan ineducado y tan refractario al orden, a la disciplina y al progreso, al principio se resistiría como se resiste a la vacuna y a la limpieza, pero cuando vieran que la cosa iba de veras, y que la guardia civil ponía en cada pueblo media docena de multas, empezando por los alcaldes y justicias analfabetas, pedirán

¡Escuelas y Maestros! con el mismo entusiasmo y ansiedad que en las plazas de toros gritan hasta enronquecer ebrios de salvaje ilusión: ¡caballos, caballos!

RAFAEL LECHUGA CUENCA.

Romancos.

## SOLILOQUIO

Al leer los acuerdos de los compañeros de Molina, noto que proceden de un ambiente purificado por las emanaciones de un pebetero de amor.

Que esto es un acto cívico de valor en estos calamitosos tiempos, en que la vesania de algunos está acuciando a nuestra dignidad, no cabe dudarlo.

La designación de la Junta directiva representa, como placa fotográfica, la unión espiritual de plenos y limitados; y el número de socios simula la aureola de la fraternidad.

¿Son pocos? Nada importa, menos fueron los Apóstoles, y extendieron por la tierra la doctrina salvadora del Redentor.

Además, convencidos de que con su lema «Amor» han de reivindicar nuestros hollados intereses, no cesarán en su empeño, y menos contando, como cuentan, (acuerdo 4.º), con los elementos necesarios para ello.

Que se aprovecharán de las fuerzas vivas de Molina para celebrar actos culturales con los cuales conquistarán la opinión, (único medio para el triunfo,) ya lo insinúan en su acuerdo 5.º, y de que no han de quedar más esquirols que los crónicos antisociales sin aportar su granito de arena a esa labor de resurgimiento, no lo duda quien sienta latir en su pecho la fibra de la dignidad y del decoro.

Y si del mismo modo que quien esto escribe, todos lo habéis interpretado y todos anhelaís recuperar vuestra dignidad libertada de los ultrajes que a diario le han inferido los detractores de la clase, ya puede la incipiente Asociación echar el completo y gritar a pulmón lleno: ¡No más plenos y limitados! ¡Todos hermanos!

La fe y la ciencia, bajo el símbolo del amor, lo vencen todo, y de que todos somos hermanos, hemos de dar pruebas fehacientes para que la sociedad, nos reserve y respete el lugar que en la misma nos corresponde. Por el contrario, si consumimos el tiempo y las energías, como hasta hoy, en luchas intestinas, no habrá mortal alguno que pueda sacarnos de este laberinto en que, solos nosotros, hemos convenido en zambullirnos.

Animo, y a engrosar las filas de la Asociación.

OÍVAN.

## SECCION OFICIAL



Real orden del 15 de noviembre de 1922, sobre el Escalafón del Magisterio:

«La rectificación de las series previstas en la Real orden de 16 de marzo de 1920 se ha ultimado al cabo, luego de compulsar repetidas veces

los millares de expedientes de maestros que deben figurar en cada una de ellas. Esta labor compleja y difícil se ha realizado sin omitir sacrificios, y no ha podido terminarse antes merced a la resistencia de un grupo de los propios interesados, que sistemáticamente han retrasado o se han negado a facilitar los datos de clasificación omitidos en las antiguas hojas de servicio; se ha observado, al confrontar muchas de éstas con las modernas, que no coinciden los servicios, ni su cómputo, ni el orden cronológico de los asientos, ni los diversos extremos que deben comprender.

Esta disparidad ha originado errores y equivocaciones que, comprobados más tarde, modifican los ascensos concedidos a partir de octubre de 1921, y, por consiguiente, el orden de antigüedad dentro de una misma serie, y aun la inclusión en las mismas; claro está que las primitivas relaciones de ascensos y series, ordenadas con arreglo a los datos deficientes de que se pudo disponer, no podían tener un carácter definitivo; se ha citado expresamente, y se ha dado a entender en las Ordenes y Reales órdenes de ascenso y de series, que podría variar la clasificación, anulándose, por ende, algunos ascensos; ya se dice en todas ellas que unos datos son incompletos y que otros faltan en absoluto; quiere decirse que para eumplir estrictamente la Real orden citada de 16 de marzo de 1920 y terminar de una vez tan largo proceso, era menester asegurar todos los elementos de juicio para la acertada clasificación.

No es, pues, extraño que las Reales órdenes de ascenso acusen un carácter de provisionalidad, obligado en estos casos, y que con vista de datos posteriores se haya hecho un nuevo estudio y rectificación general, sin tener en cuenta el hecho de haber o no reclamado los Maestros, y prescindiendo de aquellas alegaciones contrarias al Real decreto de 4 de junio de 1920, y en especial al artículo 26, cuyo Decreto, por reglamentar una ley de Presupuestos y por estar acordado en Consejo de Ministros, tiene el mismo valor y la misma eficacia de la propia ley, como reconoce el Real decreto de 7 de octubre de 1921, al hablar de las solemnidades que concurren en el de 1920 y al anular ciertas Ordenes y Reales órdenes que desvirtúan aquel Reglamento.

Todavía un contado número de Maestros que figuran en el Escalafón impreso no han facilitado los datos con tanta insistencia pedidos para poderles clasificar, ni han formulado reclamación, ni por su parte han significado cosa alguna las respectivas Secciones administrativas; este pequeño grupo se considera como baja en los Escalafones, ya que la única noticia que de ellos se tiene, y que no sirve para clasificar, se remonta al año 1910.

Atendiendo a las anteriores consideraciones, se publican las relaciones adjuntas, recogiendo los datos comprobados y las reclamaciones fundamentadas que motivan alteración en las series y en algunos ascensos que tienen el carácter provisional ya indicado, y que se reetificarán en la próxima corrida de escalas; al propio tiempo se desestiman las reclamaciones antiguas modernas que impugnan la parte del Escalafón firme, o que

persiguen mejora de puesto injustificado, o la conmutación de servicios interinos, como si hubiesen sido prestados en propiedad, invocando el artículo 106 del Estatuto, que nunca ha podido traducirse en la realidad por haberse dictado bajo un supuesto que no ha tenido efecto, y por ser contrario a todas las disposiciones que presiden el Escalafón del Magisterio a partir del Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910, y, por último, para evitar reincidencias que trastornan el servicio, se recuerdan las reglas a que deben ajustarse Maestros y Secciones administrativas en la confección y certificación de hojas de servicios.

En su virtud, y a propuesta de la Comisión organizadora del Escalafón general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se inserten en la «Gaceta de Madrid» las adjuntas relaciones de Maestros y Maestras, rectificando la inclusión en series y el lugar en las mismas de los respectivos interesados.

2.º Que con dichas modificaciones se tenga por firme y definitivo, en su totalidad, el Escalafón de plenos derechos de 1.º de junio de 1920.

3.º Que cumplimentado el artículo 26 del Real decreto de 4 de junio de 1920, los Maestros ingresados con posterioridad a 1.º de junio del repetido año figuren después del último de la serie 8.ª, con arreglo a los preceptos generales vigentes.

4.º Que en ningún caso procede confundir los servicios interinos con los propietarios a los fines del Escalafón ni a los pasivos, ni para alterar las características propias de los Maestros de uno u otro grupo.

5.º Que se den de baja en los Escalafones los Maestros que se relacionan al final de la serie 8.ª

6.º Que se desestimen las reclamaciones que se citan al final de cada relación, por ser contrarias a los Reales decretos de 4 de junio de 1920 y 7 de octubre de 1921, y a la legislación general y propia del Escalafón.

7.º Que las hojas de servicio deben ser un expediente personal fechado y abreviado, reflejando exacta y escrupulosamente los servicios, los meritos, los premios, las correcciones y todas las demás vicisitudes profesionales del Maestro hasta la fecha de extenderlas, y sin cuyos datos no se certificarán por los Jefes de las Secciones administrativas.

Se tendrá en cuenta para su confección el modelo de forma vertical y las instrucciones contenidas en la circular de 7 de agosto de 1911, sin otro cambio que la denominación actual de los funcionarios llamados a certificarlas.

Las Secciones administrativas tendrán una hoja de cada Maestro, sin cerrar, para ir agregando en los asientos correspondientes el resumen de los nuevos datos.

Las hojas de servicio, cualquiera que sea el fin que el Maestro persiga al acompañarlas, no le autoriza para variar la redacción de las mismas ni el orden y naturaleza de los asientos, ni para enmendarlas, rasparlas o agregar datos antiguos, exactos o no. Los Jefes de las Secciones administrativas vienen obligados a seguir idéntico procedimiento, y las aclaraciones o correcciones ne-

cesarias las consignarán en el lugar de la certificación precisamente.

Dichos funcionarios, en el caso de certificar separándose de las anteriores instrucciones u olvidándolas, incurrirán en responsabilidad de carácter grave: «informalidad en el despacho de los asuntos, perturbando sensiblemente el servicio», prevista en el artículo 58 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en las correcciones señaladas en el artículo 60 del propio Reglamento.

De Real orden, etc.—Madrid, 15 de noviembre de 1922.—Montejo.

Relación que se cita en la Real orden de esta fecha.

MAESTROS

Serie primera (1).

Número 4.058 del Escalafón de 1920, señor Arqués, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Moreno número definitivo 4.000.

Número 4.785 del Escalafón de 1920, Sr. Medina, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Moreno, número definitivo 3.706.

Número 3.174 del Escalafón de 1920, señor Cadierno, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Contreras, número definitivo 3.441.

Número 3.202 del Escalafón de 1920, señor Jorge Pérez, que por error de copia aparece clasificado con el número definitivo 3.210, pasa al 3.118 bis, que es el que le corresponde.

Número 3.215 del Escalafón de 1920, Sr. García Fernández, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Alonso, número definitivo 3.133.

Número 4.521 del Escalafón de 1920, señor Ferrer, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Solanas, número definitivo 3.160.

Número 3.476 del Escalafón de 1920, señor Aparicio, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Montero, número definitivo 3.399.

Número 3.611 del Escalafón de 1920, señor Ferrer, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Mata, número definitivo 3.531.

Número 3.397 del Escalafón de 1920, señor Mercadal, que por error de hecho figura en la serie primera con el número definitivo 3.502, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Perez García, número definitivo 3.315.

3.777, Sr. Soler, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del señor Riviere, número definitivo 3.701.

3.844, Sr. Saezmira, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Mateo, número definitivo 3.768.

3.845, Sr. Hernández López, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Saezmira, también omitido.

(1) Todos los números que se citan son los del Escalafón provisional de 1920.

4.364, Sr. Brea, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del señor Calvo, número definitivo 4.303.

4.433, Sr. Jiménez Martín, que por error de copia figura a continuación del señor Hernando, número definitivo 4.371 debe de ir delante de este señor con este número, correspondiéndole al Sr. Hernando el número 4.372 definitivo.

3.863, Sr. Sánchez López, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 3.268, pasa a ocupar el 3.781 bis, o sea a continuación del Sr. Rodríguez Alvarez, número definitivo 3.781, que es el lugar que le corresponde por su clasificación.

3.452, Sr. Paniagua, que por error de copia figura en esta serie con el número definitivo 3.373, se antepone al que le precede, señor Chachero.

3.256, Sr. Chaquet, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 3.178, se antepone a los dos que le preceden.

3.242, Sr. Calleja, que por error de copia figura en esta serie con el número definitivo 3.162, se antepone al anterior, Sr. Romero, número definitivo 3.161.

3.324, Sr. Rodríguez Coñago, que figura en esta serie con el definitivo 8.239, que por error de copia pasa a ocupar el lugar inmediato posterior al Sr. Yebre, número 3.241 definitivo.

3.192, Sr. Sotelo Doldau, omitido por error de hecho, le corresponde figurar en ésta delante del Sr. Grade, número definitivo 3.107.

#### *Serie segunda.*

Número 5.159, Sr. Ramos que por error de hecho figura en la serie segunda con el número definitivo 5.164, debe de figurar solamente en la serie primera, en el número definitivo 4.022, que es el que le corresponde.

Omitido el Sr. Martínez Marín, y omitido en series le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. García Estébanez, número definitivo 5.185.

4.801, Sr. Almazán Antón, que figura en esta serie con el número definitivo 5.236, por error de hecho, pasa a continuación del Sr. Ramos Rodríguez, número definitivo 4.838.

5.535, Sr. Vicient y Pastor, que por error de copia aparece incluido en la serie quinta con el número definitivo 6.223, pertenece a esta serie, en la que debe figurar a continuación del señor Contreras, número definitivo 5.541.

5.619, Sr. López Gallego, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. López y López, número definitivo 5.468.

Omitido el Sr. Martorell Fons, y en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Estévez, número definitivo 5.203.

4.581, Sr. Martín y Martín, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Fuentes, número definitivo 4.625.

4.725, Sr. González Alvarez, omitido, en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Martín García, número definitivo 4.725.

5.121, Sr. Hernández Rubio, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continua-

ción del Sr. Ovejero, número definitivo 5.092.

5.599, Sr. Villarroya, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Vallejo, número definitivo 5.098.

5.559, Sr. De la Blanca, omitido en series, le corresponde figurar en ésta, a continuación del Sr. Menéndez, número definitivo 5.211.

5.594, Sr. Getau, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del señor Alpanseque, número definitivo 5.257.

5.286, Sr. Galiano, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Alpanseque, número definitivo 5.334.

5.322, Sr. Caño, que por error de copia figura en ésta con el definitivo 5.373, se antepone al anterior, Sr. Hurtado, número definitivo 5.372.

5.438, Sr. Aguero, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del Sr. Romo, número definitivo 5.582.

4.931, Sr. Bollo, omitido en series, le corresponde figurar en ésta a continuación del señor Vega, número definitivo 4.972.

4.358, Sr. Manuel Cantos, que por error de copia figura en la serie quinta con el definitivo 6.438, le corresponde ir en esta serie a continuación del Sr. Ortiz de Landaluce, número definitivo 4.536.

5.586, Sr. Coloma, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 5.558, pasa a continuación del Sr. Barrero, número 5.244 definitivo.

#### *Serie tercera.*

Número 6.367, Sr. Sánchez Hernández, que por error de copia figura en esta serie con el definitivo 6.198, pasa a continuación del Sr. Pérez García, número definitivo 6.138, por superioridad de título.

5.963, Sr. López, que figura en la serie tercera con el número definitivo 5.781, pasa delante del Sr. Terrón, número definitivo 5.780, a quien se le anulan los servicios interinos.

5.795, Sr. Yáñez, que figura en esta serie con el definitivo 5.793, pasa a continuación del señor Montañés, número definitivo 5.789, en virtud de los servicios interinos que justificó a su debido tiempo.

5.686, Sr. González Fernández, que figura en esta serie con el definitivo 5.687, pasa a continuación del número definitivo 5.673, Sr. González.

6.306, Sr. Martín de la Mano, que figura en esta serie con el definitivo 5.872, pasa a continuación del Sr. Díaz, número definitivo 5.834, en virtud de los servicios interinos que alegó oportunamente.

6.264, Sr. Granados, que figura en esta serie con el definitivo 5.783, pasa delante del Sr. Gómez, número definitivo 5.782.

5.922, Sr. Pérez-Tomás, que figura en esta serie con el definitivo 5.910, pasa a continuación del Sr. Campillo, número 5.902, por los servicios interinos que acreditó a su tiempo.

5.985, Sr. Ricard, que figura en esta serie con el definitivo 6.296, pasa delante del Sr. Borrell, número definitivo 6.295.

5.752, Sr. Gómez Carrillo, que figura en esta serie con el definitivo 5.906, pasa a continuación

del excedente D. Emilio Juan García, que va detrás del 5.901, definitivo por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

6.376, Sr. Abella, que figura en esta serie tercera con el definitivo 6.010, pasa a continuación del Sr. López, número definitivo 5.988, por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

6.248, Sr. Enriquez, que figura en esta serie con el definitivo 6.039, se antepone al que le precede, Sr. Rubio, por reconocérsele servicios interinos que alegó oportunamente.

Número 6.237, Sr. Ibáñez, que figura en esta serie con el definitivo 6.001, pasa a continuación del Sr. Gómez, número 5.992, definitivo por habersele reconocido servicios interinos que justifica.

5.653, Sr. Merino, que figura en esta serie con el definitivo 5.746, pasa a continuación del Sr. Cano, número definitivo 5.737, por reconocérsele los servicios interinos que alegó en el Escalafón de 1917.

5.678, Sr. Vaudellos, que figura en esta serie con el definitivo 6.119, pasa a continuación del Sr. Bach, número definitivo 6.088, por computársele servicios interinos que alegó oportunamente.

(Continuará.)

### SUSCRIPCIÓN EN FAVOR DE LA FAMILIA DEL SEÑOR MORILLO

	Pesetas
Suma anterior.....	18
D. <sup>a</sup> Beatriz Aguilera, de Yunqueira.....	5
D. Mariano Berceruelo, de Guadalajara.....	2
Suma y sigue.....	25

Quien desee contribuir a esta suscripción, dirijase al compañero de Sigüenza Sr. Franco y Lillo.

## NOTICIAS

**Haberes.**—Ya se cobraron los de personal de maestros de la provincia, de noviembre último.

—También se abonan los de dicho mes de jubilados y pensionistas del Magisterio, siendo altas por devolución D.<sup>a</sup> Dolores Navarro y D. Ambrosio Ricote y por jubilación el mismo Sr. Ricote y D. Maximino López.

**D. E. F.**—En Madrigal y en plena juventud falleció el 19 del pasado mes D.<sup>a</sup> María Hernando, hermana de nuestro estimado amigo D. Atanasio, maestro de Bochones, a quien, así como a su demás familia enviamos nuestro más sentido pésame.

**Dice La Escuela Moderna:**

**Oposiciones libres.**—A cuantos nos preguntan sobre la fecha del anuncio de nuevas oposiciones, podemos contestarles que ya se han dado cuenta en el Ministerio de su necesidad, por haberse agotado en varios Rectorados la lista de aspirantes y ser muchas las plazas que hoy existen, más las que se irán creando.

Se esperaba a hacer convocatoria a que se reformase el Estatuto, en lo referente a la constitución de los Tribunales, dando entrada a otros elementos, eliminando a parte de los actuales, y como se ve la imposibilidad de tal reforma ante la pasividad de nuestro ministro, hay propósito de convocar, probablemente a primeros de enero próximo.

Téngalo en cuenta la gente joven y a estudiar, que el plazo no es largo.

**De interés para los maestros.**—Llamamos la atención de nuestros compañeros sobre la Real orden de 15 de Noviembre que insertamos en este número en cuanto a las hojas de servicios se refiere, pues deben percatarse bien de sus instrucciones, a fin de que al remitirlas a la Sección para certificarlas, no les sean devueltas.

**DE LA SECCION.**—Han cesado en la escuela de Puebla de Valles, D.<sup>a</sup> Isidra Pascual y en la de Morillejo D.<sup>a</sup> Carolina Ruiz.

—El Rectorado ha nombrado, en virtud de oposición, a D.<sup>a</sup> Encarnación Rodríguez, Maestra de la escuela de Cogolludo y a D.<sup>a</sup> Aurora Pascual, de la de Budia, habiendo tomado posesión de la citada escuela, esta última.

—El Director general nombra Maestro sustituto de Berniches a D. Cesáreo Valdés.

—D. Mannel Castel se ha posesionado de la escuela de Checa.

—A la Dirección general se remite expediente de don Sabas Fernández solicitando la escuela de La Toba por derecho de consorte.

—Se nombran: Maestra interina de Horche, a doña Obdulia Rodríguez; de Morillejo, a D.<sup>a</sup> Modesta Jiménez; de Aranzueque, a D.<sup>a</sup> Ascensión Gómez; de Jodra del Pinar a D.<sup>a</sup> Severa Pérez; de Albendiego, interino, a D. Antonio Lacoste; de Baides, por reingreso, a D. Felipe Soriano; de La Toba, a D. Miguel Maldonado, también por reingreso y de Cobeta a D.<sup>a</sup> María Estrella Pons.

—A la Junta Central de Derechos pasivos se remite expediente de clasificación de D. Juan García, Maestro de Vilhel de Mesa.

—A la Dirección general expediente de D. Argimiro Dorado; los de D.<sup>a</sup> Julia Redonde y D.<sup>a</sup> Natividad Tomás solicitando el reingreso, y los de D.<sup>a</sup> María Esperanza Moreno, Maestra de Loranca de Tajaña y D. Antonio Nogueral, Maestro de Pelegrina, solicitando la excedencia.

**DE LA INSPECCION.**—El Maestro de Valdeconcha remite expediente solicitando licencia.

—La Dirección general ordena una visita a la Sociedad Filarmónica Briocense de Brihnega.

—El Alcalde de Morillejo comunica cese de la Maestra.

—Los Maestros de Checa y Palmaces de Jadraque comunican su posesión.

—Se delega en los Maestros de Mondéjar y Albares para que reconozcan el local escuela de Almoguera.

—Se ordena el reconocimiento del Maestro sustituto D. Miguel Sánchez Cobos.

—A la Dirección general se remite el expediente de sustitución de la Maestra de Henche, y expediente de la Maestra de Villacadima.

## CORRESPONDENCIA

**Tabladillo.**—S. J. V.—Ya recibieron en la Sección su carta.

**Naharros.**—P. F. O.—De ninguno de los pagos por que pregunta hay nada hasta la fecha.

**La Yunta.**—A. M. G.—Debe considerarse, no como consortes, sino como vecino cabeza de familia.

**Semillas.**—J. B. S.—Tenga la bondad de darse a ver cuando venga por ésta y hablaremos del asunto a que se refiere.

—JAP. DEL SUCESOR DE ANTERO CORCHA.—

# Casa Agustín García

CALLE DE MIGUEL FLUITERS, 2  
Teléfono 64.-GUADALAJARA

Grandes surtidos en óptica y material de fotografía.

Novedades en monturas de gafas y lentes.

Botes de pintura todos los colores y para uso inmediato.

== PRECIOS FIJOS Y MODICOS ==

## Sombreros

## TEMPORADA DE INVIERNO

fletero para caballero y cadete y niños, muchos modelos y surtidos, precios baratísimos.—De tela y flexibles de paja, antes de adquirirlos, visiten el GRAN BAZAR PARISIEN.

**TRAJES** para caballero, cadete y niños. (Ved precios antes de comprar en otros sitios.)  
**CALZADOS** gran surtido de temporada.

Se garantiza el corte, confección y precios más baratos que nadie en todos los artículos.

**SOMBRERERIA.**—Últimas novedades en sombreros de todas clases.

**Gorras.** Bonitos modelos, diferentes surtidos y grandes existencias para que nadie pueda competir.

**MIL ARTICULOS MAS IMPOSIBLE DE ENUMERAR**  
Artículos para REGALOS.—RELOJERIA FINA

Empleará V. bien su dinero comprando en **GRAN BAZAR PARISIEN**

**MIGUEL FLUITERS, 31** **PRECIO FIJO** verdad marcados en los géneros.

En este Bazar se venden los recomendados productos Peca-cura



**LA TINTA EN POLVO 'EUREKA',**  
Limpieza, bondad, rapidez, economía



DA DOS LITROS.—LA UNICA BUENA  
NOTA. De venta en todas las Papelerías. —1 Julio—

## LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

**MIGUEL FLUITERS 8 GUADALAJARA**

Teléfono n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MIGUEL FLUITERS, 8

**AL PREPARAR SUS ROPAS DE INVIERNO TENGA PRESENTE**

# A B C

CASADO & RUBIO  
GUADALAJARA

Almacenes más importantes de la región por sus baratísimos precios, sus extensos surtidos y su buen servicio.

## PRECIOS FIJOS

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

## SUCESOR DE ANTERO CONCHA

Plaza de San Esteban (Correos), 2.—Guadalajara

TELÉFONO NÚM. 178

CASA FUNDADA EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, a los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, escribanías, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Carteras, bolsillos, petacas y otros artículos de piel, devocionarios y otros libros religiosos. Rosarios, medallas. *Sellos de goma o caucho para Escuelas, oficinas y particulares.*

Se imprimen toda clase de trabajos, como cartas, tarjetas, B. L. M., esquelas de funeral, recordatorios de id. y de primera comunión, participaciones de enlace y de nacimiento, recetas, facturas y cuanto abarca el ramo de Imprenta, con el esmero y economía propios de esta Casa, la más antigua y acreditada de la provincia.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los señores Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

FEB DE EXISTENCIA PARA JUBILADOS, HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS, RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS

### Comercio de Antonio San Bernardino

CALLE MAYOR, 10.—GUADALAJARA Teléfono número 2

- SAN BERNARDINO } Paraguas.
- SAN BERNARDINO } Piel.
- SAN BERNARDINO } Abrigos para niños.
- SAN BERNARDINO } Adornos.
- SAN BERNARDINO } Guantes.
- SAN BERNARDINO } Lanas para confecciones.
- SAN BERNARDINO } Perfumería.
- SAN BERNARDINO } Suizos y zapatillas de abrigo
- SAN BERNARDINO } Y MIL artículos más

### LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

### TEJIDOS Y NOVEDADES DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Miguel Fluters, 1.—GUADALAJARA

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

**PRECIOS FIJOS—PRECIOS MARCADOS**